

11001400304720190123600

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO

DEMANDANTE

FORMESAN S.A.S.

NIT. 900.051.210-3

DEMANDADO

CONSTRUCCIONES H.I.D.

NIT. 900.715.428-2 Y OTRO.

ACTUACIÓN PROCESAL PARA CONTROLAR TÉRMINOS DE UN AÑO – LEY 1564 DE 2012	FECHA
Mandamiento de pago	
Notificación del demandado	
Sentencia	
Fecha de vencimiento	
Prorrogado	

I-2019

2019-1236

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - (REPARTO)

E.

S.

D.

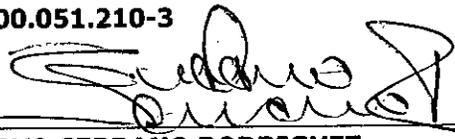
GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.820.150 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FORMESAN S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el Nit. 900.051.210-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Dra. **MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.100.077 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.213.751 del C.S de la J., para que en nombre y representación de **FORMESAN S.A.S.**, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo de menor cuantía en contra de **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. **900.715.428-2**, representada legalmente por el señor **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.038, e **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.038, como persona natural, con el fin de obtener el pago del pagaré No.039, su capital e intereses de mora correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión de conformidad con el art. 77 del C.G.P., y toda la normatividad vigente.

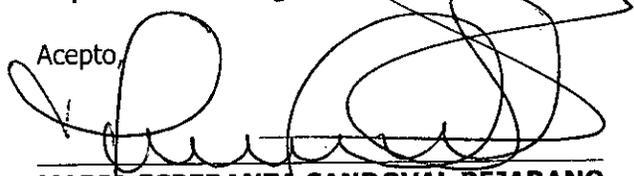
Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

FORMESAN S.A.S.
Nit. 900.051.210-3


GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ
C.C.No. 13.820.150 de B/manga (Santander)
Representante Legal

Acepto,


MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO
C.C.No.52.100.077 de Bogotá
T.P. No.213751 del C.S.J.
Dir. Calle 15 No. 10-26, Of. 202, Torre A de Bogotá
E-mail:mesb52.notif@gmail.com



2

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11896



En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUSTINO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013820150, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



23pe685h45ec
06/11/2019 - 16:53:15:824



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge García
C.C. 19.323.359

Justino



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23pe685h45ec

	GESTIÓN COMERCIAL	PÁGINA: 1 de 2
		CÓDIGO: FM-PM01-06
	PAGARÉ	FECHA: 2017-02-07
		VERSIÓN: 03

PAGARE No.039

Ciudad: Bogotá
 Interés Moratorio: _____
 Valor: \$ 41.693.979
 Vencimiento: 20 JUNIO 2018
CONSTRUCCIONES H.S.D SAS.

Sociedad comercial con domicilio en Calle 73 # 79a-12 Sur legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ en la Notaria _____ (____) del Circulo de _____ según certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de Bogotá representada en el presente acto por Van dario Huertano Condiza, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.039 expedida en Bogotá me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente en dinero a **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ Y/O FORMESAN S.A.S.**, en las oficinas ubicadas en la **Carrera 44 No. 20B - 04 Zona Industrial Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.**, la suma de Cuarenta y un Millon seiscientos Noventa y tres mil Novecientos Cientos y Nueve mil Pesos moneda corriente (\$ 41.693.979) que debo (mos) por el incumplimiento en el pago de los productos que me fueron vendidos y/o arrendados por **FORMESAN S.A.S.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el Nit No. **900.051.210-3**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

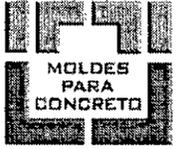
El presente pagaré se hará efectivo en el momento que en mi (nuestra) calidad de comprador y/o arrendatario de los productos que me fueron vendidos por **FORMESAN S.A.S.**, incumpla (mos) la obligación establecida a mi (nuestro) cargo y que consta en las facturas emitidas por **FORMESAN S.A.S.** En caso de hacerse exigible el presente títulos valor reconoceré (mos) intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada para ese evento. La tasa de interés moratorio se reajustará automáticamente hasta el monto máximo permitido legalmente para los periodos no devengados aún, de conformidad con disposiciones oficiales posteriores a la fecha de constitución de este documento.

Autorizo (amos) a **FORMESAN S.A.S.**, para que anote en este documento las prórrogas que me (nos) conceda.

Todos los gastos, impuestos o gravámenes que cause este título valor son de cargo del (los) otorgante (s), lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del proceso si diere lugar a él.

FORMESAN S.A.S. podrá exigir inmediatamente el pago de la totalidad de la suma que adeudo (amos) y declarar vencido el término estipulado sin necesidad de aviso o requerimiento alguno y sin perjuicio de las acciones legales, y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, gastos, costos y demás accesorios, en cualquiera de los siguiente casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: A). Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son perseguidos o embargados por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. B). Muerte de uno cualquiera de los otorgantes. C). Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presente a **FORMESAN S.A.S.** D). Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor. E). El hecho que cualquiera de los obligados por este título valor inicia procesos de escisión o fusión. F). Que se declare a los otorgantes en liquidación obligatoria. G). En caso que los otorgantes incurran en mora en el pago de los intereses, o del pago total del capital de este pagaré. Acepto (mos) desde ahora cualquier cesión o endoso que del crédito que consta en este pagaré hiciere **FORMESAN S.A.S.**, a cualquier persona,

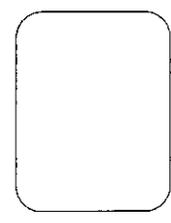
13
4

FORMESAN  MOLDES PARA CONCRETO	GESTIÓN COMERCIAL	PÁGINA: 2 de 2
	PAGARÉ	CÓDIGO: FM-PM01-06
		FECHA: 2017-02-07
		VERSIÓN: 03

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTÁ a los DIECISIETE (17) días del mes de OCTUBRE del año DOSMIL DIECISIETE (2017).

Atentamente,

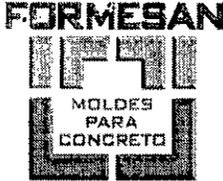
Nombre de la Sociedad: _____
 Nombre Persona Natural: _____
 Nombre Rep. Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 C.C. No. _____ de _____



Firma del Representante Legal *Juan Pablo...*
 Firma Personal Natural _____
 Nit. No. 900715429-2
 C.C. No. 74087038



45

	GESTIÓN COMERCIAL	PÁGINA: 3 de 2
	PAGARÉ	CÓDIGO: FM-PM01-06
FECHA: 2017-02-07		
VERSIÓN: 03		

**CARTA DE INSTRUCCIONES No.039
PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO**

Bogotá D.C., 17 de Octubre de 2017

Señores:
FORMESAN S.A.S.
Bogotá D.C.

Estimados Señores:

Por la presente autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a **FORMESAN S.A.S.**, para que llene los espacios en blanco que presenta el pagaré N° 039 a favor de **FORMESAN S.A.S.**, que en la fecha he suscrito y que acompaña a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

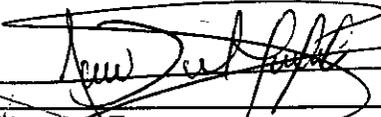
1. Incorporar en dicho pagaré la suma que se genere a mí (nuestro) cargo, en virtud del incumplimiento en el pago de los productos que me fueron vendidos por **FORMESAN S.A.S.**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Igualmente está autorizada **FORMESAN S.A.S.** para capitalizar los intereses causados cada mes.
3. También está autorizado para estipular los intereses de mora que rijan en el mercado para las operaciones documentadas en el citado pagaré, el día que se haga uso de esta autorización.
4. **FORMESAN S.A.S.** está autorizada para determinar la fecha del pagaré.
5. **FORMESAN S.A.S.**, queda autorizada también para estipular el vencimiento del pagaré, a la vista a día cierto o determinado.
6. Autorizo a **FORMESAN S.A.S.** para que consulte a las distintas centrales de crédito y riesgo, con el fin de determinar mis (nuestros) antecedentes en esta materia, así como para que reporte el incumplimiento de las obligaciones establecidas a mí (nuestro) cargo con el contrato mencionado en el numeral 1° de estas instrucciones.
7. Hacer exigible inmediatamente el pagaré que se llene de acuerdo a las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos para lo cual renuncié (amos) a formular excepciones contra el mismo.
8. Copia de estas instrucciones quedan en mi (nuestro) poder.

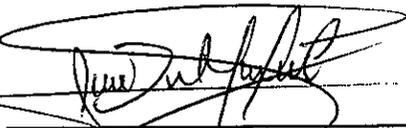
	GESTIÓN COMERCIAL	PÁGINA: 4 de 2
	PAGARÉ	CÓDIGO: FM-PM01-06
FECHA: 2017-02-07		
		VERSIÓN: 03

Las obligaciones a mi (nuestro) cargo serán las que consten en la contabilidad que lleve **FORMESAN S.A.S.**, la cual aceptamos en todo lo concerniente a dichas obligaciones.

Hago constar que he (mos) leído y aceptado todos y cada uno de los numerales expuestos en este documento, para lo cual firmo (amos) como prueba de esto.

Atentamente,


 Nombre Empresa:
CONSTRUCCIONES H.I.D SAS
IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA
 Nit. N° 900715428-2


 Nombre:
IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA
 C.C. N° 74.082.038 de Sogamoso



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0191806715A3F2

22 de octubre de 2019 Hora 14:01:12

1019180671

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ~~FORMESAN SAS~~
Sigla : FORMESAN SAS
N.I.T. : 900051210-3 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01541704 del 21 de octubre de 2005

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 9 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 25,690,508,959
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 44 # 20 B 04
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contador@formesan.com.co

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Dirección Comercial: CRA 44 # 20 B 04

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contador@formesan.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado del 30 de septiembre de 2005, inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el número 01017571 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FORMESAN E U.

Certifica:

Que por Acta no. 6 de Empresario del 30 de septiembre de 2009, inscrita el 19 de noviembre de 2009 bajo el número 01341578 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FORMESAN E U por el de: FORMESAN SAS.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 21 de octubre de 2005, se aclara la constitución.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 6 de Empresario del 30 de septiembre de 2009, inscrita el 19 de noviembre de 2009 bajo el número 01341578 del libro IX, la empresa unipersonal de la referencia se convirtió en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: FORMESAN SAS sigla FORMESAN SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
6	2009/09/30	Empresario	2009/11/19	01341578
3	2013/10/03	Asamblea de Accionist	2013/11/21	01783043
013	2015/06/25	Asamblea de Accionist	2015/07/08	01954661
SIN NUM	2017/06/08	Asamblea de Accionist	2017/08/22	02252950
14	2017/08/30	Asamblea de Accionist	2017/09/11	02258175
15	2017/08/30	Asamblea de Accionist	2017/09/11	02258176
16	2017/09/01	Asamblea de Accionist	2017/09/11	02258178
20	2019/06/11	Asamblea de Accionist	2019/06/18	02477870

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 1. A) La sociedad tendrá como objeto principal a la construcción, manufactura, elaboración, venta y arrendamiento de materiales de construcción en el territorio nacional e internacional B) La inversión de bienes inmuebles urbanos y/o rurales C) La adquisición, administración, arrendamiento, gravámenes o enajenación de los anteriores D) La inversión de fondos propios en bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales así

como la negociación de toda clase de derechos de crédito E) Las compras, ventas, distribuciones importaciones y exportaciones de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital para el sector de la construcción, el transporte y el comercio en general F) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras G) La participación, directa como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta, renta de productos y/o artículos metálicos, plásticos, de papel, de cartón, de vidrio, de caucho o de sus combinaciones H) La explotación de la industria editora en todas sus formas y modalidades y el desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal en todas sus etapas, formas y modalidades I) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas partes de interés en sociedades comerciales de propiedades de los socios comanditarios o gestores de esta sociedad o de terceras personas naturales o jurídicas que participen en el desarrollo de este objeto. J) La sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. K) Toda clase de mercadeo que beneficie la empresa de forma directa o indirecta, permitiéndose la realización de toda clase de eventos, lanzamientos, presentaciones y espectáculos proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódica, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad ;efectuará, en todas sus ramas, prensa, agencia de prensa, publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las sucesos adecuados, relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos. L) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la industria de la sociedad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el

objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza. M) La empresa podrá asociarse o vincularse con sociedades en zonas francas, nacionales e internacionales, con el objeto de explotar el mercado internacional con nuestros productos y servicios; incluida la industria de la construcción de vivienda, obras de infraestructura, obras civiles o conexos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y Bienes Tangibles N.C.P.)

Actividad Secundaria:

4390 (Otras Actividades Especializadas Para La Construcción De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil)

Otras Actividades:

2511 (Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,500,000,000.00
No. de acciones : 1,500.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,500,000,000.00
No. de acciones : 1,500.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,500,000,000.00
No. de acciones : 1,500.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración de la empresa, estará en cabeza de un gerente general de libre nombramiento y remoción por parte del presidente de la asamblea general, por un periodo mínimo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El gerente general tendrá funciones representante legal única y exclusivamente en los asuntos judiciales y laborales contenidos dentro de sus funciones. La representación legal de la sociedad estará en cabeza del señor presidente de la asamblea general. El representante legal titular podrá tener suplentes (primario y secundario). Podrán actuar como representantes legales los nombrados primaria y secundariamente única y exclusivamente en ausencias transitorias del representante legal titular y/o cuando los designe por escrito para ejercer este cargo.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 6 de Empresario del 30 de septiembre de 2009,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0191806715A3F2

22 de octubre de 2019 Hora 14:01:12

1019180671 Página: 3 de

* * * * *

inscrita el 19 de noviembre de 2009 bajo el número 01341578 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

~~REPRESENTANTE LEGAL Titular,~~

~~Serrano Rodríguez Gustavo,~~

~~C.C. 00000001382015~~

SUPLENTE primario DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serrano Rivero Nestor Fabian

C.C. 000000091498815

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 02258177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE GENERAL

Tamayo Perdomo Luis Ernesto

C.C. 000000079155541

Que por Acta no. 6 de Empresario del 30 de septiembre de 2009, inscrita el 19 de noviembre de 2009 bajo el número 01341578 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SUPLENTE secundario DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serrano Rivero Bibiana Marcela

C.C. 000000063512969

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas, del 11 de junio de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019, bajo el No. 02477869 del libro IX, se revocó la designación de Tamayo Perdomo Luis Ernesto como Gerente General de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente general tendrá la siguientes funciones: 1. Actuar en los asuntos judiciales en nombre de la sociedad FORMESAN S.A.S., en audiencias de conciliación prejudicial y/o extrajudicial, con facultades para conciliar diferencias sobre obligaciones económicas o pleitos relativos a los derechos obligaciones de la empresa. 2. Actuar en asuntos judiciales de la sociedad FORMESAN S.A.S., en todo tipo proceso judicial que se adelante en contra o en defensa de la sociedad, con facultades para actuar en las diligencias, notificarse de las actuaciones jurídicas o procesales, conciliar diferencias sobre obligaciones económicas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de la empresa, transigir y recibir y en general, todo lo de ley relacionado con las actuaciones judiciales y extrajudiciales. 3. Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, para iniciar toda clase de acciones judiciales, reglamentaciones, lo mismos que

12

contestarlas, presentar pruebas, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, consentir, desistir y someter a arbitramento o a componedores amigables toda clase de asuntos. 4. Otorgar, desistir y delegar los poderes en la persona o personas que considere revocar estas designaciones. 5. Suscribir en calidad de gerente general todos los contratos laborales y de prestación de servicios para el cabal desarrollo del objeto de FORMESAN S.A.S., asignarles sus funciones y servicios así como obligaciones laborales, y retirar a los mismos con el cumplimiento de todos los requisitos legales. Parágrafo primero: Cuando actúe el gerente general se endiente que representante legal y/o él o los suplentes que le anteceden, no están presentes para representar a FORMESAN S.A.S. En el acto jurídico y administrativo, al cual el gerente general concurra. En tal caso su sola actuación, en la calidad con la cual figura, es suficiente para validar la actuación. Parágrafo segundo: el gerente general tendrá funciones representante legal única y exclusivamente en los asuntos judiciales y laborales contenidos dentro de sus funciones. La representación legal de la sociedad estará a en cabeza del señor presidente de la asamblea general, con todas las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad, respondiendo directamente ante las autoridades colombianas y terceros. El representante legal cumplirá las funciones establecidas en este estatuto y a las relacionadas en el Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás disposiciones que regulen el cargo. El representante legal titular no requerirá autorización previa de la asamblea general, para la ejecución de contratos, firma de los mismos o actos civiles o administrativos en cualquier cuantía. Suplente Primario: El suplente primario del Representante Legal suscribirá todos los contratos laborales y de prestación de servicios para el cabal desarrollo del objeto de FORMESAN S.A.S., asignarles sus funciones y servicios, así como obligaciones laborales y contractuales y retirar a los mismos con el cumplimiento de todos los requisitos legales y parámetros establecidos para los mismos, como está estipulado en el Numeral 5 del artículo 21 de los estatutos de la sociedad. Los suplentes Primario y Secundario de la sociedad FORMESAN S.A.S. podrán comprometer a la sociedad hasta por una cuenta de Mil (1000) salarios mínimos legales vigentes.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1001 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2016, inscrita el 8 de marzo de 2017 bajo el no. 00036965 del libro V, compareció Gustavo Serrano Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.820.150 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luis Ernesto Tamayo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.541 expedida en Bogotá D.C., para que (lo) (la) (los) (las) represente(n) en los siguientes actos, contratos, que recaigan sobre sus bienes, derechos y obligaciones a saber: A) Suscribir todos los contratos laborales y de prestación de servicios para el cabal desarrollo del objeto de FORMESAN S.A.S., asignarles sus funciones y servicios así como obligaciones laborales, y retirar a los mismos con el cumplimiento de todos los requisitos legales. B) Comparecer ante toda clase de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0191806715A3F2

22 de octubre de 2019 Hora 14:01:12

1019180671 Página: 4 de 4

* * * * *

autoridades judiciales y administrativas, para iniciar toda clase de acciones, reglamentaciones, lo mismo que contestarlas, presentar pruebas, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, consentir, desistir y someter a arbitramento o a componedores amigables toda clase de asuntos. B) Desistir de cualquier acción o recurso legal y en general ejercer los actos necesarios para defender los derechos intereses y propiedades de FORMESAN SAS. C) Otorgar y delegar los poderes en la persona o personas que considere y revocar estas designaciones. D) Cuando actúe el apoderado se endiente que el apoderado principal y/o él o los suplentes que le anteceden, no están presentes para representar a FORMESAN S.A.S. En el acto jurídico y administrativo, al cual el apoderado concurra. En tal caso su sola actuación, en la calidad con la cual figura en este poder, es suficiente para validar la actuación.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 21 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 02513321 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Moreno Salazar Luis Carlos	C.C. 000000017389986

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de octubre de 2005.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de octubre de

2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31940171962907

12 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 13:16:05

0319401719

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES H.I.D S A S

N.I.T. : 900715428-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02431929 DEL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,175,564,580

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 73 A 79 A 12 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ~~HIVAN@HOTMAIL.ES~~

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 73 A 79 A 12 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HIVAN@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819771 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES H.I.D S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LOS TRABAJOS

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ACONDICIONAMIENTO, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4312 (PREPARACIÓN DEL TERRENO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, DE UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819771 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL HUERFANO CONDIZA IVAN DARIO	C.C. 000000074082038

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31940171962907

12 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 13:16:05

0319401719 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 04 DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01911711 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DIAZ VILLALOBOS WILLIAM	C.C. 000000079385413

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.



~~SANKEY~~
DIGITAL LIFE

FORMESAN SAS

CD-RW
700MB | 80MIN

1-12X
SPEED

CONSTRUCCIONES
SAS

H.I.D.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - (REPARTO)
E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE FORMESAN S.A.S
contra CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S. e IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA.**

MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.100.077 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No.213.751 del C.S.J., en mi condición de apoderada de la sociedad **FORMESAN S.A.S**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. 900.051.210-3, representada legalmente por el señor **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.820.150 de Bucaramanga (Santander), por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra de **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. **900.715.428-2**, representada legalmente por el señor **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.038, e **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.038, como persona natural, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado; mandamiento de pago por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

1. El señor **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, como persona natural y como representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, recibió de la sociedad **FORMESAN S.A.S.**, a título de crédito comercial la suma de \$41.693.979, incorporada en el pagaré No. 039, como capital desde el día 20 de junio de 2018.
2. El señor **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, y la sociedad **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, están adeudando a mi poderdante la suma de \$41.693.979, incorporada en el pagaré No. 039, desde el día 20 de junio de 2018.
3. El mismo pagaré mencionado en el hecho anterior contempla para la mora la aceleración del plazo concedido unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente para cada mes.
4. El demandado dejó de cumplir con las obligaciones de pago, generando así la mora en el pago y por ende la causal de aceleración del plazo.
5. A los demandados se les ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la obligación sin que hasta la fecha haya cumplido.
6. El título valor aportado contiene una obligación, clara expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas de dinero.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, a su despacho, librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante **FORMESAN S.A.S.**, sociedad domiciliada en esta ciudad, representada por el Señor **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ**, y en contra del señor **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, por la siguiente suma:

PAGARE No. 039

1. La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.693.979)**, correspondiente al capital insoluto acelerado del pagaré No. 039 de fecha 20 de junio de 2018.
2. Los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 28.65% efectivo anual, liquidados sobre la suma indicada en el numeral 1, de estas peticiones desde el 21 de junio de 2018, hasta el momento en que se verifique su pago y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.

COSTAS

La condena al demandado en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. Pagaré No. 039.
2. Carta de instrucciones No. 039.
3. Certificado de existencia y representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**
4. Certificado de existencia y representación de la sociedad **FORMESAN S.A.S.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos los Artículos 2488 y concordantes del C.C., artículos 20, 25, 26, 82, 94, 422, 430, 431 y siguientes del Código General del Proceso; artículos 621, 622, 709, 884, 886 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo de **MAYOR MENOR**.

Es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo superior a la suma de **(\$41.693.979)**, por la vecindad del demandante y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO
ABOGADA

ANEXOS

1. Los enunciados en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4. Copia de la demanda junto con sus anexos para los traslados correspondientes.
5. Tres (3) cds, con copia de la demandan y anexos en medio magnético.

NOTIFICACIONES

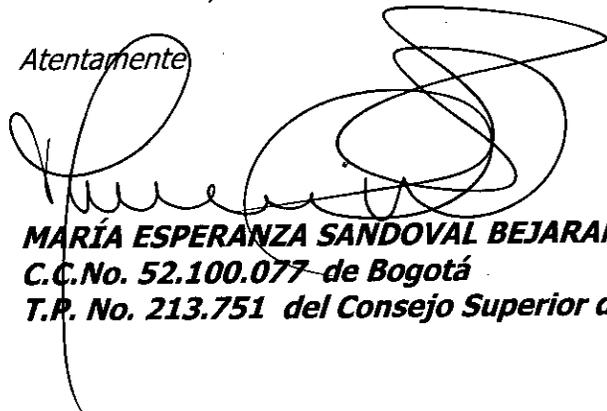
La suscrita apoderada en la secretaria de su despacho o en la Calle 15 No. 10-26, Of.202, Torre A, de la ciudad de Bogotá. E-mail: mesb52.notif@gmail.com Cel. 311-2737949.

Mi poderdante **FORMESAN S.A.S.**, en la carrera 44 No. 20 B-04, de la ciudad de Bogotá. E-mail: contador@formesan.com.co. Tel. 2696810.

A los demandados **CONSTRUCCIONES H.I.D. S.A.S.**, e **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA**, en la Calle 73 A #79 A -12 SUR y/o CALLE 68 B SUR #77 N 62, BARRIO SAN PABLO II de la ciudad de Bogotá. E-mail: hivan@hotmail.es

Del Señor Juez,

Atentamente



MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO
C.C.No. 52.100.077 de Bogotá
T.P. No. 213.751 del Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO

Quien se identificó con C.C. No. 52100077
T.P. No. 213751 Bogotá D.C. 13 NOV 2019
Responsable Centro de Servicios. Sindy Rueda Pardo

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19

RADICADO HOY 14/11/2019

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER ANEXOS DEL PODER: SI PAGARE SI

FACTURAS NO CONTRATO NO

MEDIDAS SI ESCRITURA NO

ARCHIVO SI LETRA NO

DEMANDA SI CHEQUE NO

TRASLADOS SI CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA NO

CD SI

CERTIFICADO DE TRADICION (I)NO (V) CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO SI

CUOTAS ADMINISTRACION NO TASA DE INTERES NO

CERTIFICACION ALCALDIA NO OTROS.

OBSERVACION

JOHAN FERNANDO VELASQUEZ ENRIQUEZ ASISTENTE JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 1050145

Page 1 of 1



Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52100077 y la tarjeta profesional No. 213751

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

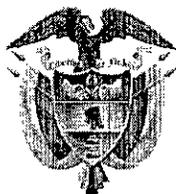
La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., **DADO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Disciplinaria

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2019-01236-00**

Bogotá D.C., 18 de NOVIEMBRE de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia para que se estudie la viabilidad de librar mandamiento de pago.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco los días día 15 de enero, 22 de mayo, 16 de agosto, 12 de septiembre, 2 y 3 de octubre de 2019, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público al edificio Hernando Morales Molina.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the typed name and title.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 ENE 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01236-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **FORMESAN S.A.S** contra de **CONSTRUCCIONES H.I.D S.A.S** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por el pagaré No. **039**

1º La suma de **\$41.693.979** correspondiente al capital.

2º Por los intereses moratorios causados sobre suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el **21 de junio de 2018** y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

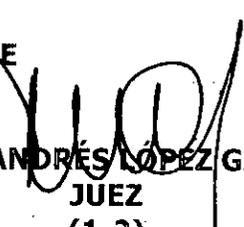
3º SE NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado frente a **IVAN DARIO HUERFANO CONDIZA** como quiera que en el documento aportado como base de la presente ejecución y respecto de la obligación que aquí se cobra tan sólo aparece como deudor **CONSTRUCCIONES H.I.D S.A.S.**

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se **NOTIFICA** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del C. G. del P., y se le **PREVIENE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se **RECONÓCE** personería adjetiva a la abogada **MARÍA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 009. Hoy 28 ENE. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISPINA RODRIGUEZ ROJAS